



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "MACHAQ MARA, AÑO NUEVO
AYMARA 2023".

EXENTO

DECRETO N° 5912 /2023.-

ARICA, 14 DE JUNIO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 410, de fecha 09 de junio de 2023, de la Sección de Eventos; Ordinario N° 668, de la Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 9725, de fecha 13 de junio de 2023, Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, Ilustre Municipalidad de Arica, dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles, siendo el objetivo primordial es mantener las tradiciones andinas y compartirlas a través de este evento, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "MACHAQ MARA, AÑO NUEVO AYMARA 2023", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	MACHQ MARA, AÑO NUEVO AYMARA 2023
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de su Sección Eventos
1.3. LUGAR	Pedro Montt – 18 de Septiembre – Plaza Colon
1.4. FECHA	20 y 21 de junio 2023
1.5. COBERTURA	Comunidad en general y turistas
II.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	<p>El Machaq Mara, es parte de la tradición Aymara, como parte de su calendario de carácter Astronómico en base del cual se desarrollan todas las actividades Agro-Granaderas, que hasta la fecha marca sus principales actividades de sustento. Dicho calendario tiene inicio el 19 de junio con la celebración del MACHAQ MARA (año nuevo) que marca el término del ciclo y el inicio de otro, dando inspiración, para su celebración por parte de las organizaciones.</p> <p>De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. <p>Sujeto a la Ley de compras públicas N° 19.866.-</p>
III. OBJETIVO GENERAL	<p>La Municipalidad dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles.</p> <p>El objetivo primordial es mantener las tradiciones andinas y compartirlas a través de este evento.</p>
IV. OBJETIVO ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Celebrar junto a la comunidad en general y turistas el año Aymara "Machaq Mara". • Mediante este evento de sana entretención y esparcimiento familiar marcada por ritos, cantos, bailes típicos de la comunidad aymara con la participación de agrupaciones folclóricas. • Participar en la ceremonia Aymara en el Cerro Sagrado, ubicado en el sector Cerro Sombrero.
V. METODO VERIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Fotográfico
VI. RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Recursos humanos Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitaria <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <p><u>Recursos humanos Externos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Bomberos de Chile

	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos. Valor del Programa hasta \$ 6.150.000.-
VII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 6 ACTIVIDADES CULTURALES

CUADRO DE IMPUTACIÓN:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación productora para el servicio de: <ul style="list-style-type: none"> Amplificación e iluminación para escenario plaza Colon, pantalla LED de 3X2,mts, todo por 2 días 	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros	\$ 1.850.000.- Iva. Incluido
	215.22.08.999.004	R.R.P.P.	o
	215.22.08.011.006	Otros servicios generales Otros eventos	Exento de Iva.
Servicio de 10 baños químicos, con mantención.	215.22.09.004	Arriendo mobiliarios y otros	\$ 1.000.000.- Iva. Incluido
Adquisición de colaciones y almuerzos	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	\$1.000.000.- Iva. Incluido
Contrataciones a honorarios por los siguientes servicios: Yatire, animadores, grupos música andina, banda bronce, sonidista, tramoya audiovisualista, técnico en iluminación, apoyo logístico.	215.21.04.004.001	Hono. Com. Y Eventos (Orfeon M.-Slnf. Otros artistas	2.000.000.- Impto Incl.
Pago Derecho de Autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluido en los anteriores	\$ 300.000.- Iva. Incluido
			\$6.150.000.-

El monto total del Programa es de \$ 6.150.000.

- Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBD/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA